

Resolución de adjudicación

A la vista del contenido del expediente, de la Propuesta de la Mesa de Contratación, de lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de fecha 9 de noviembre de 2020,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato correspondiente a la licitación de Servicios de seguro obligatorio de viajeros del Metropolitano de Granada, expediente T-MG7114/CSV5, a la persona licitadora, AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con un plazo de ejecución de 24 meses y por importe de setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con noventa y dos euros (74.686,92), IVA exento, al resultar su oferta la más ventajosa (puntuación global de 100), en función de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Aceptar la propuesta sobre la no admisión de las ofertas anormales o desproporcionadas de las personas licitadoras, MAFRE VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA S.A Y CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., (cuyos informes del Comité Técnico, de fecha 12 de septiembre de 2023 constan igualmente publicados en dicha plataforma).

Segundo.- La formalización del contrato se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, y no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en le plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, de conformidad con los



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

10000444783

1

FIRMADO POR	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ	02/10/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBWKTJE834MZBFC543QKRYHFK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Director Gerente
Julio Jesús Caballero Sánchez

FIRMADO POR	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ	02/10/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBWKTJE834MZBFC543QKRYHFK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	